



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0.058  
ARICA Y PARINACOTA 10 FEB. 2017

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA  
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.  
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.981, Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N°00016 de 16 de Enero de 2017, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, través del Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito con fecha 10 de Febrero de 2017 un documento de Cesión Electrónica de Crédito para empresa CONCRECES FACTORING S.A., RUT N°76.043.103-6, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Inciso 2° de la Ley N°19.983, que "JOGO S.A.", RUT N°76.306.236-8, ha cedido a CONCRECES FACTORING S.A., RUT N°76.043.103-6, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica N°1312 de fecha 31 de Diciembre de 2016, correspondiente a la adquisición de 07 UNID. TROTADORA LARGE, según lo indicado en factura.

2.- Que, cabe mencionar que por este acto administrativo se hará pago de las especies que constan en la factura ya mencionada, las cuales han sido efectivamente recepcionadas y que corresponden a las señaladas en el numeral anterior, correspondiendo al total de las especies señaladas en la Orden de Compra 1572-1080-CM16.

3.-Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", así como también lo establecido en los artículos N°7 y N°9 de la Ley N°19983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos N°4 y N°6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

4.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.





5.- Que, la sección de contabilidad verificó que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presente a cobro.

### RESUELVO

1.-Páguese previa recepción conforme a CONCRECES FACTORING S.A., RUT N°76.043.103-6, la suma de \$1.385.144.- (Un millón trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°1312, de fecha 31 de Diciembre del 2016, de "JOGO S.A.", RUT N°76.306.236-8, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura.

2.- Comuníquese a empresa JOGO S.A., RUT N°76.306.236-8 el pago de la respectiva factura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**GRITSY MARÍN MUÑOZ**  
Directora (S) Regional JUNJI  
Región de Arica y Parinacota

GMM/AHP/JAM/GRC

DISTRIBUCION.-  
Subdepartamento de RR.FF.  
Contabilidad  
Unidad Jurídica ✓  
Archivo Ley de Transparencia.  
Oficina de Parte

